



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Murcia

O F I C I O

DESTINATARIO

FECHA: (la de la firma electrónica)

GINMO CHAMBERI, S.L.

SU/REF. NUESTRA/REF. CNC12/21/30/0047 VM/dr AUT02/21/30/0086 ODP-30035-00107-0

ASUNTO:

Incoación de oficio y citación para acto de inspección

Interesados: GINMO CHAMBERI, S.L.

Según los datos obrantes en esta Demarcación de Costas en Murcia, usted figura como titular de una ocupación en dominio público marítimo-terrestre, en relación con la finca con referencia catastral número 8328604XG9882N0016PQ, ubicada en la conocida como "Urbanización Las Góndolas", de La Manga del Mar Menor, en el lado del Mar Menor, en la Playa de Venezia, en el término municipal de San Javier (Murcia), se le pone en conocimiento de que:

En el tramo de costa en el que se ubica la finca de referencia, existía un deslinde de zona marítimo-terrestre aprobado por medio de Orden Ministerial de fecha 28 de marzo de 1969. Posteriormente se llevó a cabo el deslinde de dominio público marítimo-terrestre, actualmente vigente, que fue aprobado por medio de Orden Ministerial de 13 de marzo de 2000, como resultado de la tramitación del expediente administrativo DL-34-MU, encontrándose ésta ubicada entre los hitos DP-3 y DP-6 del referido deslinde.

La vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en base al precepto constitucional que recoge el artículo 132.1 de la Constitución Española de 1978, establece en su artículo 9 apartado 1, que "no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre".

El régimen transitorio de la legislación de costas actualmente vigente, regulado en las disposiciones transitorias de la citada Ley y del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, prevé la regularización de dichas ocupaciones mediante la tramitación y otorgamiento del correspondiente título administrativo de concesión, pasando los titulares de las ocupaciones a serlo de un derecho de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la vigente legislación, por un plazo

bzn-dcmurcia@miteco.es

Avda. Alfonso X el Sabio 6-1º 30071 MURCIA TEL.: 968234550

CSV : GEN-52b5-797a-740b-349d-0a96-6a59-ff16-8715

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 17/12/2021 07:19 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-f0f0-7297-d4bd-428f-b4e6-df46-2774-106c

17/12/2021 11:45:16 Horario peninsular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

00005951s2100091370

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Original





**máximo de 75 años**, incluida la prórroga de la misma, en los términos establecidos en la citada normativa.

Según los datos obrantes en esta Demarcación de Costas en Murcia, a fecha de la presente no consta solicitud de concesión administrativa, por lo que por medio de la presente se procede a **incoar** el expediente administrativo de la referencia para la determinación de los derechos que pudieran corresponderle al interesado en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y concordantes del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

De igual modo se le requiere la aportación al expediente de la siguiente **documentación**:

- El historial registral completo y actual de la finca de su titularidad, o en su defecto escritura pública que acredite la condición de heredero, legatario o cualquier otra transmisión de derecho del interesado (Referido a fecha 28 de marzo de 1969)
- Documentación acreditativa de la legalidad de usos y aprovechamientos existentes sobre la superficie de la finca en dominio público marítimo-terrestre a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Finalmente, por medio de la presente, se le cita en la vivienda relativa a la finca expresada anteriormente, el próximo

para la celebración de acto de inspección, al cual podrá asistir personalmente o a través de un representante debidamente acreditado.

Asimismo, se remite la **tasa 066** en triplicado ejemplar, conforme a lo previsto en el Real Decreto 735/1993, de 14 de mayo (BOE de 15 de junio de 1993) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades en materia de dominio público marítimo-terrestre.

Dicha tasa deberá abonarse en la forma y plazos que se indican al dorso de la misma, debiendo devolver, el ejemplar destinado a la Administración.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE  
DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS

(Documento firmado electrónicamente en  
fecha y hora referenciadas en la firma)

Fdo.: Daniel Caballero Quirantes

CSV : GEN-52b5-797a-740b-349d-0a96-6a59-ff16-8715

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 17/12/2021 07:19 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005951s2100091370

CSV

GEISER-f0f0-7297-d4bd-428f-b4e6-df46-2774-106c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/12/2021 11:45:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original

